



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629-2021-MPLC/A

Quillabamba, 12 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°14098-2021, presentado por el administrado Vicente Guillen Mora, Informe N° 009-2021-GMG-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, emitido por el Jefe de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, Informe N° 128-2021-HLTC-AL/GATyDUR-MPLC, emitido por la Abogada de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 520-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 0752 -2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5068, del Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 27, del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, el Artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General indica, 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14098-2021, el administrado Vicente Guillen Mora, solicita aclaración del estado civil de los adjudicatarios en el Título de Propiedad N° 007-2021-MPLC/A de fecha 16 de julio del 2021 (por no consignar el estado civil) y aclaración del tipo de trámite de expediente presentado, adjuntando para ello la esquila de observaciones de la SUNARP. Título de Propiedad del predio ubicado en el pasaje San Pedro Mz. A, Lote 15 del Asentamiento Humano Marginal San Pedro Serranuyoc del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Región Cusco;

Que, mediante Informe N° 009-2021-GMG-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, de fecha 29/09/2021, la Responsable de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro – Arq. Gabriela Meza Gómez, previa evaluación del Expediente Administrativo, presentado por el Señor Vicente Guillen Mora sobre aclaración del estado civil de los adjudicatarios en el Título de Propiedad de fecha 16/07/2021 del predio ubicado en el Pasaje San Pedro Mz. A, Lote 15 del Asentamiento Humano Marginal San Pedro Serranuyoc del Distrito de Santa Ana y aclaración del expediente administrativo consignado en la Resolución de Alcaldía N° 370-2021-MPLC/A de fecha 15/07/2021 y en el Título de Propiedad N°007-2021-MPLC/A de fecha 16/07/2021, verificando que para el trámite administrativo si cumple con los requisitos contemplados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de La Convención, asimismo verifica que el Título de Propiedad de fecha 16/07/2021 otorgado al administrado, se advierte que existe un error material, dado que el administrado presenta como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629-2021-MPLC/A

medio probatorio los documentos de identidad de ambos adjudicatarios, donde se aprecia que el señor Vicente Guillen Mora y la señora Paulina Ticona Mayta, tienen Estado Civil de Solteros, el cual debió consignarse en el Título de propiedad de fecha 16/07/2021, el estado civil de ambos adjudicatarios como: **"ESTADO CIVIL SOLTERO"**. Asimismo, hace la evaluación respecto a la consignación del Trámite Administrativo N° 3489-2021 en el Título de Propiedad de fecha 16/07/2021 y trámite Administrativo N° 6302-2021 consignado en la Resolución de fecha 15/07/2021, sugiriendo se haga la aclaración al respecto. Por lo que concluye ratificando la condición de procedente la solicitud de rectificación de Título de Propiedad de fecha 16/07/2021 por error material y según la esquila observaciones de la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 128-2021-HLTC-AL/GATyDUR-MPLC, con fecha de recepción 05/10/2021, la Abogada de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, habiendo realizado la revisión del expediente administrativo y con la opinión favorable de procedencia del Responsable de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, concluye que mediante Acto Resolutivo se declare Procedente la solicitud presentada por el administrado Vicente Guillen Mora, realizando la aclaración sobre el Estado Civil de los adjudicatarios Vicente Guillen Mora y Paulina Ticona Mayta y respecto al expediente administrativo primigenio de solicitud de Tituló de Propiedad;

Que, mediante Informe N° 520-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC, con fecha de recepción 26/10/2021, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Arq. Carlos Darío Santos Sánchez, remite el Expediente Administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la Opinión Legal sobre rectificación del Título de Propiedad de fecha 16/07/2021, respecto al estado civil de los adjudicatarios y aclaración del trámite administrativo consignado en la Resolución de Alcaldía N° 370-2021-MPLC/A de fecha 15/07/2021 y en el Título de Propiedad de fecha 16/07/2021, en mérito a las opiniones favorables del Responsable de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro y de la Abogada de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Informe Legal N° 0752-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 03/11/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, previo análisis del Expediente Administrativo e invocando la normativa legal vigente **concluye y opina** que, es PROCEDENTE la Rectificación del contenido del Título de Propiedad otorgado en fecha 16/07/2021 y de la Resolución de Alcaldía N° 370-2021-MPLC/A de fecha 15/07/2021, emitido por la Municipalidad Provincial de La Convención solicitado por el administrado Vicente Guillen Mora, por existir un ERROR MATERIAL que no altera lo sustancial de su contenido del Título de Propiedad de fecha 16/07/2021, en atención a los considerandos expuestos, correspondiendo la rectificación del Título de Propiedad de fecha 16/07/2021 en el **ENCABEZADO y Numeral TERCERO** donde textualmente DICE: "(...) Don Vicente Guillen Mora, identificado con DNI N° 24950319 y Doña Paulina Ticona Mayta, identificado con DNI N° 24980718 (...)", donde **DEBE DECIR**: "(...) Don Vicente Guillen Mora, identificado con DNI N° 24950319 de **Estado Civil Soltero** y Doña Paulina Ticona Mayta, identificado con DNI N° 24980718 de **Estado Civil Soltera** (...)"; respecto a la Resolución de Alcaldía N° 370-2021-MPLC/A de fecha 15/07/2021, Rectificar y aclarar del **considerando Cuarto**, donde textualmente DICE: "(...) Expediente Administrativo N° 6302, de fecha 11/05/2021 (...)", donde **DEBE DECIR**: "(...) Expediente Administrativo N° **3489-2021, de fecha 10/03/2021** (...)". En aplicación del TUO de la Ley N° 27444 y, en atención a los considerandos expuestos;

Que, mediante Proveído N° 5068, de fecha 04/11/2021, el Gerente Municipal, dispone la emisión de Acto Resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la petición realizada por el administrado Vicente Guillen Mora, sobre rectificación del Título de Propiedad de fecha 16/07/2021 y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629-2021-MPLC/A

Resolución de Alcaldía N° 370-2021-MPLC/A de fecha 15/07/2021, otorgado por el Concejo Municipal Provincial de La Convención, por existir un error material, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR, el error material del **ENCABEZADO** y el numeral **TERCERO**, del Título de Propiedad de fecha 16/07/2021, respecto del bien inmueble ubicado en el Pasaje San Pedro Mz. A, Lote 15 del Asentamiento Humano Marginal San Pedro Serranuyoc del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, otorgado por la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a los siguientes términos:

ENCABEZADO y numeral **TERCERO**:

- **DICE**: "(...) Don VICENTE GUILLEN MORA, identificado con DNI N° 24950319 y Doña PAULINA TICONA MAYTA, identificado con DNI N° 24980718 (...)"
- **DEBE DECIR**: "(...) Don VICENTE GUILLEN MORA, identificado con DNI N° 24950319 de Estado Civil Soltero y Doña PAULINA TICONA MAYTA, identificado con DNI N° 24980718 de Estado Civil Soltera (...)"

ARTÍCULO TERCERO. – RECTIFICAR, el error material del **Considerando Cuarto** de la Resolución de Alcaldía N° 370-2021-MPLC/A de fecha 15/07/2021, que DECLARA PROCEDENTE, la emisión del Título de Propiedad N° 007-2021-MPLC/A de fecha 16/07/2021, a favor de los Administrados Vicente Guillen Mora, identificado con DNI N° 24950319 de Estado Civil Soltero y Paulina Ticona Mayta, identificado con DNI N° 24980718 de Estado Civil Soltera, respecto del bien inmueble ubicado en el Pasaje San Pedro Mz. A, Lote 15 del Asentamiento Humano Marginal San Pedro Serranuyoc del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, otorgado por la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a los siguientes términos:

Considerando CUARTO:

- **DICE**: "(...) Expediente Administrativo N° 6302, de fecha 11/05/2021 (...)"
- **DEBE DECIR**: "(...) Expediente Administrativo N° 3489-2021, de fecha 10/03/2021(...)"

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que el Título de Propiedad de fecha 16/07/2021, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación por parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, tomar las acciones respectivas para la formalización y notificación del presente Acto Resolutivo al administrado.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Alcaldía
GM
GATYDUR
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Queñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447